Gmail **WILSON DÁVILA <wdavilainfraestructurasogamoso@gmail.com>**

Contrato de Suministro No. 20230790 - Atención a su solicitud presentada vía correo electrónico del día 13/12/2023 “Solicitud retiro materiales y/o prórroga y/o suspensión al contrato No. 20230790”

1 mensaje

WILSON DÁVILA <wdavilainfraestructurasogamoso@gmail.com> 14 de diciembre de 2023, 8:31
Para: prefabricadosacero@hotmail.com, ing.gustavoquesada@gmail.com
Cc: Secretaria Infraestructura <infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co>, Tatiana Lizarazo <tatiana.lizarazoam@gmail.com>, contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

Señor

JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ

PREFABRICADOS EL ACERO

Contratista

Tel: 3118558334

e-mail: prefabricadosacero@hotmail.com

ing.gustavoquesada@gmail.com

Sogamoso, Boyacá

E. S. D.

Ref.: Contrato de Suministro No. 20230790, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE SARDINELES Y BORDILLOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”

Asunto: Atención a su solicitud presentada vía correo electrónico del día 13/12/2023 “Solicitud retiro materiales y/o prórroga y/o suspensión al contrato No. 20230790”.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, se expresa lo siguiente:

1. En relación a su afirmación *“Ya que cuento con la disponibilidad de realizar la entrega total de los materiales contratados y planeados dentro del proceso de contratación para suplir el monto total contratado”,* se le recuerdas que mediante comunicación electrónica del día 13/12/2023, con asunto “Notificación de incumplimiento a pedido No. 4” siendo las 09:32 horas, se le notificó a usted lo siguiente:

“Se informa que a la fecha y hora, según reporte del respectivo inspector de obra de la Secretaría de Infraestructura (se adjunta captura de pantalla de chat de Whatsapp), NO ha sido entregado por usted el Pedido No. 4 del contrato en

referencia, pedido realizado formalmente a usted en fecha 6 de diciembre de 2023.

Esta situación genera retrasos e inconvenientes en las actividades programadas en el respectivo frente de obra, situación que ya fue comunicada a usted vía telefónica el día de ayer y que usted se comprometió a dar solución el día de hoy al inicio de la jornada laboral.”

Aunado a lo anterior, los soportes del citado despacho, presentados por usted vía correo electrónico del día 13/12/2023 a las 10:15 am, no presentan firmas que constate la efectiva recepción de los materiales por parte del personal operativo de la Secretaría de Infraestructura.

Por lo cual, a la situación en particular sólo se le dio solución hasta las 13:32 horas del citado día, como se evidencia en el registro fotográfico de recepción del material, reportado por el personal operativo de la Secretaría de Infraestructura en el respectivo frente de obra.

2. Con respecto a su anotación “*teniendo en cuenta que desde mis obligaciones he cumplido con los gastos administrativos y operativos*”; se aclara que estos gastos son inherentes a la ejecución del contrato, como lo establecen los documentos contractuales que dieron origen a la Aceptación de Oferta, la Aceptación de Oferta y la Oferta presentada por usted. Por tanto no hay lugar a que se presente por parte suya controversia al respecto, puesto que son de pleno conocimiento suyo desde el momento en que el Municipio de Sogamoso publicó el respectivo proceso en SECOP II y con el cual usted presentó la propuesta del respectivo proceso contractual.

3. En relación a su afirmación *“con el fin de evitar incumplimientos y la no ejecución total del contrato.”*, cabe mencionar que usted ha incurrido en ellos, como se informó en el numeral 1 de la presente comunicación.
Así mismo, se debe tener en cuenta lo informado a usted mediante correos electrónicos de los días 6, 12 y 13 de diciembre de 2023, con asuntos “Solicitud de documentos para trámite de liquidación y pago del contrato, Reiteración No. 1 a solicitud de documentos para trámite de liquidación y pago del contrato y Reiteración No. 2 a solicitud de documentos para trámite de liquidación y pago del contrato.” respectivamente); comunicaciones a las cuales se ha hecho CASO OMISO de su parte.

4. Aunado a lo anterior, se informa que las condiciones de ejecución del contrato depende directamente de la solicitud de pedidos realizada por el Residente de Obra y autorizada por la Secretaria de Infraestructura, de acuerdo a la ejecución de las obras por administración directa en las cuales se requieren los elementos objetos del presente contrato.

5. Por lo anterior, de no producirse más solicitudes de pedidos para los elementos contratados mediante el presente contrato y siendo que el personal operativo de la Secretaría de Infraestructura, sólo labora hasta el día 23 de diciembre de 2023, finalizando por tanto la actuación de la presente vigencia 2023 no es procedente su “Solicitud retiro materiales y/o prórroga y/o suspensión al contrato No. 20230790”, toda vez que la Aceptación de Oferta del contrato en referencia, establece:

*“**PLAZO:** El plazo del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar el presupuesto y empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.”*

De igual manera se le informa que no es viable su “*Solicitud retiro materiales*”, toda vez que las Obligaciones específicas del contrato en referencia establecen:

“(…)

*2. **Entregar el producto en los sitios especificados por el MUNICIPIO**, que en todo caso debe quedar en el área de influencia del Municipio de Sogamoso, a una distancia no mayor a 10 Km, según las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas. Dichas entregas se deberán realizar dentro de los plazos asignados*.

(…)”

(subrayado y negrita fuera de texto)

Con lo cual se reitera que dichos pedidos están sujetos al avance de las actividades de obra coordinadas por la Secretaria de Infraestructura, como se explicó en el numeral 4 de la presente comunicación.

Así mismo, se informa que la Secretaría de Infraestructura no dispone de depósito de materiales ni de personal encargado de labores de custodia de dichos materiales, ni tampoco es función del Supervisor del Contrato, las mencionadas labores.

--

Atentamente,

WILSON HERNÁN DÁVILA IBARRA

Profesional Universitario 219-02

Secretaría de Infraestructura

Municipio de Sogamoso

Con copia. Ing. Lorena Coy - Secretaria de Infraestructura.

Dra: Tatiana Lizarazo – Abogada Contratista Secretaria de Infraestructura.

Dra. Margry Solanlly Huertas Pérez - Jefe Oficina de Contratación.